



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 511.-

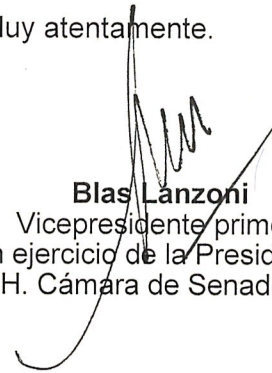
Asunción, 28 de diciembre de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 352, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, SOBRE EL GRUPO OPERATIVO LINCE**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente primero
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188258



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 352.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, SOBRE EL GRUPO OPERATIVO LINCE.


LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Comandancia de la Policía Nacional, sobre los siguientes puntos:
- a) Distribución de efectivos del Grupo Operativo Lince en zonas urbanas y rurales.
 - b) Cantidad de efectivos con los que se cuenta y criterios evaluados para la selección de los mismos.
 - c) Motivos por el cual el Grupo Operativo Lince no opera las 24 horas.
 - d) Presupuesto asignado al Grupo Operativo Lince, detallando salarios y beneficios percibidos por los mismos.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente primero
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

